

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACIÓN

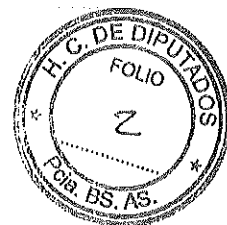
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su rechazo y preocupación por lo dispuesto en el artículo N° 72 del Proyecto de Presupuesto 2026, enviado al Congreso por el Poder Ejecutivo Nacional, que procura dejar sin efecto la ampliación del Régimen de Zona Fría establecida por la Ley 27.637, afectando a millones de hogares de la Provincia de Buenos Aires y de otras provincias del país.



MICA OLIVETTO
Diputada
Bloque Unión Por La Patria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

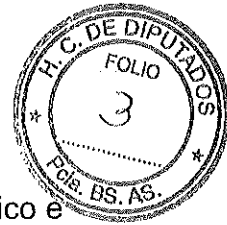
FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto manifestar el repudio de esta Honorable Cámara a la inclusión, en el Proyecto de Presupuesto 2026, de la derogación de los artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley 27.637, que fueron los que ampliaron el Régimen de Zona Fría para la tarifa de gas.

De aprobarse, más de 3 millones de hogares, más de 8 millones de personas, dejarían de percibir un descuento del 30% o del 50% en los meses invernales. Afecta casi la totalidad de Buenos Aires, junto con Santa Fe, Córdoba, y numerosas localidades de Mendoza, San Luis, La Rioja, Salta, San Juan, Catamarca, Tucumán y Jujuy. El régimen beneficia hoy a 4,2 millones de usuarios residenciales, y el 72% de ellos reside precisamente en esas provincias. En nuestra provincia de Buenos Aires se vería afectada la población que vive en 94 municipios, más de 1 millón de usuarios.

Cabe recordar que el régimen de Zona Fría fue creado inicialmente por la Ley 25.565, con el objeto de otorgar subsidios a usuarios de la Patagonia y la Puna. No obstante, en 2021, gracias a la iniciativa presentada por el diputado Máximo Kirchner, el Congreso de la Nación aprobó la Ley 27.637, que amplió el alcance del beneficio a otras regiones del país que también padecen inviernos rigurosos y demandaban una respuesta equitativa. Dicha norma, que cuenta con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2031, se concibió para corregir desigualdades climáticas y territoriales en el acceso a un servicio público esencial.

El proyecto aprobado en 2021 no respondió a una concesión arbitraria, sino a la



constatación de una necesidad objetiva: el gas no es un lujo, es un insumo básico e indispensable para la vida cotidiana durante los meses invernales. En particular, para las familias trabajadoras, jubilados y sectores más vulnerables de provincias como la nuestra, contar con tarifas reducidas representó un alivio justo y necesario.

La eliminación de la ampliación de 2021 restringe nuevamente el subsidio a la Patagonia, la Puna y el departamento Malargüe (Mendoza), dejando fuera a localidades que también enfrentan crudos inviernos y que desde 2021 habían sido incorporadas con criterios técnicos y de equidad.

Es necesario señalar que en 2024 ya se había intentado limitar la ampliación mediante la Ley Bases, iniciativa que no prosperó en el Congreso. La insistencia del Gobierno Nacional en avanzar nuevamente sobre este derecho adquirido evidencia un rumbo político que desconoce las realidades locales y desatiende el efecto concreto sobre las personas que habitan esas zonas. Lejos de ser un ajuste abstracto, la eliminación del beneficio empuja a miles de usuarios a situaciones de vulnerabilidad energética, incrementa la morosidad y obliga a elegir entre pagar la factura o cubrir otras necesidades básicas.

Corresponde que esta Honorable Cámara se pronuncie en defensa de las y los bonaerenses y de todas las familias afectadas, sosteniendo la vigencia de la Ley 27.637 y su espíritu: garantizar un trato energético equitativo en función de la realidad climática y socioeconómica de cada territorio.

Por las consideraciones expuestas, solicito a las Diputadas y Diputados que me acompañen con su voto en la presente iniciativa.

MICA OLIVETTO
Diputada
Bloque Unión Por La Patria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.